



INFORME SECRETARIAL. Guayabal de Siquima (Cundinamarca), 04 de marzo de 2024. El 26 de enero del año en curso, el curador contestó la demanda. Debo advertir que al profesional no se le había posesionado o notificado de la demanda, pues solo se le había comunicado su designación como curador.

A la fecha, no se ha recibido pronunciamientos de la Agencia Nacional de Tierras y la Agencia Catastral de Cundinamarca, así como de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos sobre la inscripción de la demanda.

Sírvase Proveer.

Juan Daniel Rodríguez González
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
DE GUAYABAL DE SÍQUIMA (CUNDINAMARCA)
Guayabal de Siquima (Cundinamarca), 4 de marzo de 2024

Referencia. 25328408900120220008400
Naturaleza del proceso Verbal sumario - Pertenencia
Demandante María del Carmen Medina Soto
Demandados Herederos de José Alfonso Silva Triviño

Téngase por notificado al curador ad litem designado dentro del proceso. Para convalidar la contestación, dado que el profesional no se le había posesionado del cargo, se fijará fecha para posesionarlo del cargo, a través de medios virtuales.

En lo ateniende a las entidades que no han rendido su informe sobre el proceso de pertenencia, se le requerirá una vez más para se pronuncien.

Finalmente, se requerirá a la parte demandante para que allegue un folio de matrícula actualizado del inmueble con el fin de verificar si la medida cautelar se inscribió, dado que no se ha recibido respuesta por parte de la entidad al respecto.

En consecuencia, se

DISPONE

Primero. Tener por notificado al curador adlitem designado como representantes de los herederos indeterminados de José Alfonso Silva Triviño y personas que pudiesen tener algún interés el proceso.

Segundo. Fíjese el 14 de marzo de 2024, a las 4:00 p..m, para posesionar al auxiliar de la justicia.

Tercero. Ofíciase a la Agencia Nacional de Tierras y la Agencia Catastral de Cundinamarca para que se pronuncien sobre la demanda.

Cuarto. Requírase a la parte demandante para que allegue un folio de matrícula actualizado del inmueble con matrícula inmobiliaria 156-16367.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARÍA TERESA VERGARA GUTIÉRREZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE
GUAYABAL DE SÍQUIMA
Calle 3 No. 4 – 47 – Teléfono 3192668148 – 3177986689
Correo Institucional: jprmpalgsiquima@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUEZ

Firmado Por:

Maria Teresa Vergara Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Guayabal De Siquima - Cundinamarca

Juan Daniel Rodriguez Gonzalez
Secretario
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Guayabal De Siquima - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc023e3bc2e52dcb74113da4ff526bf361cefb2cc17da151a5f48206d9dc6011**

Documento generado en 04/03/2024 04:41:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



GP 059-1

SC3786-1